



BUIN, 16 OCT 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2124 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 771, de fecha 16 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 923, de fecha 30 de marzo de 2020, se mantiene la vigencia del Decreto Alcaldício N° 771/2020, por el cual se decretó Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

3.- La Resolución Exenta N° 242, de fecha 21 de julio de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades para mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año, con motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19.

4.- El Memorándum N° 244 de fecha 14 de octubre de 2020 donde el Administrador Municipal solicita a la Dirección de Administración y Finanzas asignar presupuesto para la compra directa, con cargo fondos transferidos por el Ministerio del Interior, de toldos plegables con lona color azul. Se adjunta los siguientes documentos:

- ↳ Pedido de Compra N° 43620, de la Administración Municipal, para la compra de 40 toldos plegables de 3x3 con lona color azul.
- ↳ Términos de Referencia para la Adquisición de Toldos Plegables de 3x3 mts.
- ↳ Cotización de fecha octubre de 2020, generada por Loreto Zepeda Pizarro, por un monto total de \$2.189.124.-, I.V.A. Incluido.
- ↳ Memo N° 20, de fecha 25.09.2020 mediante el cual el Encargado Electoral solicita al Administrador Municipal disponer de cobertizos para la instalación de mesas en sectores a la intemperie en Liceo A-131 "Haydee Azócar Mancilla", durante el Plebiscito Nacional.

5.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 14 de octubre de 2020 emitido por el Encargado de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas.

6.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la contratación directa.

DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia para la Adquisición de Toldos Plegables de 3x3 mts., al Proveedor *Loreto Zepeda Pizarro, RUT N°* para ser utilizados en espacios públicos y otros, debido a la necesidad de generar espacios de sombra artificial en lugares públicos en los que se generan filas producto del distanciamiento social (bancos, centros de salud, o el Plebiscito Nacional 2020); lo anterior, en el marco del Estado de Emergencia Comunal y de acuerdo a la Resolución Exenta N° 242/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, "Fondo Solidario COVID-19", documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Apruébese la Contratación Directa del proveedor que se indica, en el marco del "Estado de Emergencia Comunal" y por la contingencia a nivel nacional en materias del brote de enfermedades por el COVID-19 (Coronavirus):

| Proveedor | RUT | Producto | Monto | Forma de Pago |
|--------------------------|-----|--|----------------------------------|---------------|
| Loreto Zepeda Pizarro | | Cuarenta (40) toldos plegables de 3x3 mts., con lona de color azul | \$2.189.124.- I.V.A. Incluido | Pago normal |

3.- El requerimiento es pertinente ya que se busca generar acciones de prevención y reacción ante eventuales brotes comunales. En concordancia con lo anterior y debido a la necesidad de generar espacios de sombra artificial, debido a la contingencia actual del COVID-19, la cual ha derivado diferentes medidas de distanciamiento social, generando filas en lugares públicos, como centros de salud, bancos, o el Plebiscito Nacional 2020, en dónde muchas de las mesas de sufragio se encuentran al aire libre, siendo responsabilidad del municipio que estas medidas sean cumplidas y ejecutadas, por lo anterior se hace procedente contar con los elementos para la protección de las personas que pudiesen estar expuestas de forma prolongada a la luz solar, considerando que las condiciones meteorológicas de la primavera y del verano próximo, son de altas temperaturas y es importante generar espacios de resguardo, a fin de mantener el distanciamiento físico en espacios de espera al aire libre. Legalmente se respalda en conformidad al Artículo 10 N° 3, del Reglamento de la Ley 19.886: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*. Por lo descrito en el marco legal y existiendo un decreto que funda la emergencia comunal, la contingencia nacional y todos los hechos públicos y notorios, en base al brote del COVID-19 y con el objeto de minimizar eventuales contagios y ejecutar acciones tendientes a la prevención es que se solicita la contratación directa del proveedor indicado precedentemente.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Administración Municipal**. Designándose como Inspector Técnico del Servicio al funcionario municipal don **Héctor Beneventti González**, dependiente de la Administrador Municipal.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la asignación de Administración de Fondos 214.05.96.052.016 "Fondo Solidario COVID-19".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, JMG, GMG(S), mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\COVID-19\FONDOS EXTERNOS\Adquisición Insumos Emergencia Comunal Coronavirus_Memo 244.doc